

Oficio 181/2022
Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
PRESENTE

Lic. María Del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional

En mi calidad de Titular del Órgano de Enlace del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, personalidad que acredito en términos del acuerdo IEPC-ACG-007/2022, me dirijo a usted con la finalidad de plantear, a manera de consulta, una cuestión correspondiente a la Dirección de Profesionalización.

De conformidad a un convenio realizado entre este IEPC Jalisco y la Escuela Judicial Electoral (EJE) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), desde el 12 de septiembre de 2022, algunos servidores públicos cursan la Maestría en Derecho Electoral con Orientación Profesional modalidad no escolarizada. La Maestría esta propuesta a terminar su periodo formativo conforme a la malla curricular adjunta a este oficio, en febrero de 2024.

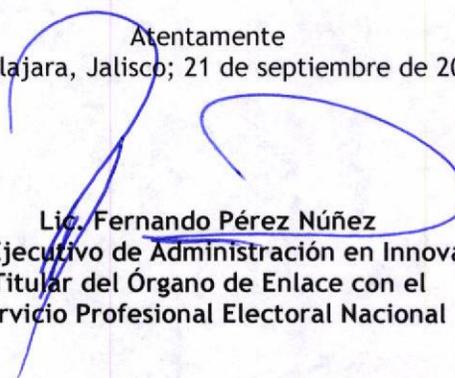
Dicho lo anterior quisiéramos realizar el siguiente planteamiento:

1. Dado que algunos integrantes del Servicio adscritos a este Instituto se encuentran ya inscritos en la Maestría que va comenzando, ¿Podrá existir algún tipo de consideración para que la Maestría en comento, sea tomada en cuenta para alguno de los Procesos de Formación o de Capacitación según vaya correspondiendo a las fechas de curso?

De ser procedente, consideramos que se impulsa a que los integrantes involucrados, aprovechen al máximo la oportunidad presentada, al mismo tiempo que siguen desarrollándose en la materia electoral y capitalizando sus conocimientos y habilidades.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; 21 de septiembre de 2022


Lic. Fernando Pérez Núñez
Director Ejecutivo de Administración e Innovación y
Titular del Órgano de Enlace con el
Servicio Profesional Electoral Nacional

AAGO




TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Semana de inducción: 29 de agosto al 11 de septiembre de 2022

MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL
CON ORIENTACIÓN PROFESIONAL
MODALIDAD NO ESCOLARIZADA
Quinta generación

M1

12 de septiembre al 9 de octubre	10 de octubre al 6 de noviembre	7 de noviembre al 4 de diciembre (Receso escolar 5 diciembre 2022 al 6 de enero 2023)	9 de enero al 5 de febrero	6 de febrero al 5 de marzo
SISTEMAS DEMOCRÁTICOS	SISTEMAS ELECTORALES	PARTIDOS POLÍTICOS I	DERECHOS POLÍTICOS	TALLER DE ANÁLISIS DE CASOS

M2

6 de marzo al 2 de abril (Receso escolar 3 al 14 de abril)	17 de abril al 14 de mayo	15 de mayo al 11 de junio	12 de junio al 9 de julio (Receso escolar 10 al 31 de julio)	1 al 27 de agosto
LA FUNCIÓN ELECTORAL Y LOS ÓRGANOS ELECTORALES	LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN MATERIA ELECTORAL	PARTIDOS POLÍTICOS II	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	ÉTICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

M3

28 de agosto al 24 de septiembre	25 de septiembre al 22 de octubre	23 de octubre al 19 de noviembre	21 de noviembre al 17 de diciembre (Receso escolar del 18 de diciembre al 5 de enero)	8 de enero al 4 de febrero de 2024
SISTEMA DE NULIDADES EN MATERIA ELECTORAL	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES	PRUEBA EN MATERIA ELECTORAL	TEMAS SELECTOS DE DERECHO ELECTORAL	TALLER DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CASOS



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN

OFICIO Núm. INE/DESPEN/DPR1184/2022

Ciudad de México, 26 de septiembre de 2022

LIC. FERNANDO PÉREZ NÚÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN EN INNOVACIÓN
TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE CON EL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
PRESENTE

Por instrucciones de la Licda. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y en atención a su oficio 181/2022, mediante el cual consulta si la Maestría en Derecho Electoral que cursan miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco podría ser tomada en cuenta para acreditar alguna de las actividades del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral o del mecanismo de capacitación, me permito comentar lo siguiente:

Si bien se reconoce la calidad y pertinencia de la Maestría en Derecho Electoral impartida por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, debe señalarse que para cumplir con las exigencias de la Carrera Profesional Electoral en el SPEN es necesario que las personas miembros del mismo hayan obtenido la titularidad antes de participar en actividades externas, conforme se establece en el artículo 26 de los Lineamientos para actividades externas y disponibilidad del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), que a la letra dicen:

Esto no implica que las personas miembros del Servicio no puedan participar en la Maestría en cuestión, sino que no podrán hacerlo durante el horario laboral y que no se les reconocerá como actividad externa. Cabe aclarar que este precepto responde a que las y los miembros asociados el SPEN deben titularse en un plazo no mayor a dos ciclos trianuales completos a partir de su ingreso al Servicio, conforme lo establece el artículo 432 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto).

Para obtener la titularidad, el artículo 431 del Estatuto prevé lo que la o el miembro asociado del Servicio deberá desempeñarse en su nivel durante un ciclo trianual definido en función de un proceso electoral ordinario y acreditar, como mínimo, los requisitos establecidos en materia de profesionalización y evaluación del desempeño. De modo que las personas miembros del SPEN en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco deben obtener la titularidad en el SPEN para que la Maestría en Derecho Electoral se les pudiera hacer valer como una actividad externa.

Por otra parte, para obtener la titularidad se debe cumplir con lo que establece el artículo 19 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales:

Artículo 19. Para obtener la titularidad, el personal del Servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Haber cumplido con un ciclo institucional trianual completo de permanencia en el nivel del cargo o puesto que ocupe en el OPLE, que abarque un proceso electoral local ordinario.

II. **Haber acreditado los módulos del Programa de Formación** correspondiente al ciclo trianual previo, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, con un promedio general de calificaciones igual o superior a ocho (8), en una escala de cero a diez.



Instituto Nacional Electoral

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN

OFICIO Núm. INE/DESPEN/DPR1184/2022

Ciudad de México, 26 de septiembre de 2022

III. Haber acreditado un ciclo trianual institucional íntegro de la evaluación del desempeño, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, con una calificación promedio ponderada igual o superior a ocho (8), en una escala de cero a diez.

IV. No haber sido sancionado por una falta calificada como grave o muy grave durante el ciclo trianual valorado para el eventual otorgamiento de la titularidad, derivado de la resolución definitiva de un procedimiento laboral sancionador o procedimiento administrativo.

Por todo lo anteriormente expuesto, las personas miembros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco deben obtener su titularidad en el Servicio previo a realizar cualquier actividad externa, para lo cual, entre otros requisitos, deberán completar tres módulos del Programa de Formación (formación básica, especializada y optativa), de modo que las actividades de la Maestría no se les pueden tomar a cuenta de los módulos del Programa de Formación.

Sin otro particular, quedo atenta por si se requiere información adicional o la aclaración de algún aspecto contenido en el presente. Aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA**

LICDA. CARMEN GLORIA PUMARINO BRAVO

Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

C.c.p. Licda. Ma del Refugio García López. Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Presente.
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo. Titular de la Unidad de Técnica de Vinculación con OPLE. Presente

FIRMADO POR: PUMARINO BRAVO CARMEN GLORIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1445555
HASH:
7DB9E14B48D5BD9C6315BE2FE5DE73723887E1ED5E05B3
0454746EBA148D4F7F